



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 001 2006 00587 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SANDRA JOHANA JIMENEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS

Una vez revisado el expediente, se tiene que mediante auto del 29 de agosto de 2018¹, se designó al Ingeniero HUGO ARMANDO ÁVILA RODRÍGUEZ a fin de que rindiera experticio decretado, para ello, se señaló como fecha de diligencia de posesión del mismo, el día 25 de septiembre de la presente anualidad; determinando la advertencia que dado el domicilio del profesional (Bogotá D.C.), "*... la parte actora por ser quien solicitó la prueba deberá asumir los costos y coordinar con aquel lo correspondiente a traslados, alojamiento, y alimentación necesarios. En caso de no cumplirse, el perito queda exonerado de asistir a la diligencia...*" (Subraya fuera de texto). Aunado a esto, el perito manifestó al despacho vía email², el día 24 de septiembre de 2018, no haber tenido ningún contacto con la señora SANDRA JOHANA JIMENEZ, demandante en el proceso, así como tampoco ha recibido pago de anticipo de acuerdo a lo expuesto en la oferta comercial presentada.

Finalmente, según constancia de la *judicante Ad Honorem*³, el Ingeniero HUGO ARMANDO ÁVILA RODRÍGUEZ, no se hizo presente a la diligencia de posesión programada mediante auto del 29 de agosto de 2018 para el día 25 de septiembre de la misma anualidad.

¹ Fol. 199

² Fol. 206

³ Fol. 205

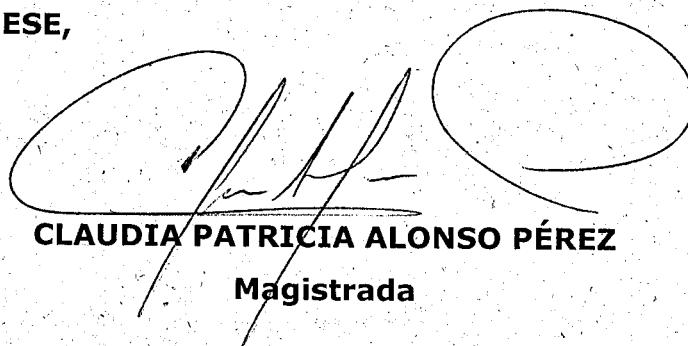
Conforme lo anterior, ante la pasividad de la parte que solicitó la prueba, se dispone continuar con el trámite del proceso.

De otro lado, se reconoce personería a la doctora GLORIA ELIZABETH CRUZ VARGAS, conforme al poder allegado en debida forma⁴. En consecuencia, no es necesario pronunciarse respecto de la renuncia presentada por el doctor JAIRO ALONSO ROMERO MEJÍA⁵, como anterior apoderado del DEPARTAMENTO DEL META.

En atención el escrito allegado por la apoderada de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA⁶, se acepta la renuncia al poder presentada por la doctora XIMENA DEL PILAR GUERRERO DÍAZ. En consecuencia, comuníquese a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA, conforme lo indica el artículo 69 del C.P.C., para que constituya apoderado inmediatamente.

Ejecutoriada la presente providencia, regrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

⁴ Fol. 201-203

⁵ Fol. 200

⁶ Fol. 207